

DECRETO N°- 28.003

ROSARIO, octubre 26 de 1962.

VISTO:

Que ultimamente se ha modificado, en el nomenclador urbano, la designación de varias arterias tradicionales de la ciudad, con el fin de rendir, de ese modo, diversos homenajes, todos ampliamente justificados en su fondo, pero -lamentablemente-, desvirtuados en esencia y,

CONSIDERANDO:

Que al efectuar estas modificaciones el funcionario ha tenido, indudablemente, la intención de plasmar, en forma permanente, el reconocimiento de la ciudad hacia un acontecimiento, una persona o algún país que, a través de los tiempos y en función histórica se ha hecho merecedor a ello;

Que, en principio, el homenaje fué realizado tal como se concibió intencionalmente pero, en la realidad no ha llegado donde se pretendió, pues el nombre original, aquel que tradicionalmente conoce el pueblo, subsiste en el ánimo de todos, relegando a un segundo plano -que no es el que merece, ni el que primó en la idea básica-, a la nueva designación;

Que en tal virtud el reconocimiento, en la mayoría de los casos se circunscribe al acto emotivo en que se modificó la designación, acontecimiento que al pasar el tiempo queda envuelto en su bruma y se diluye totalmente en la memoria popular, suscitando todo tipo de problemas y confusiones;

Que -indudablemente-, subsisten, acrecentadas, si cabe, las consideraciones que dieran margen a los homenajes a que nos referimos, situación que este D.E. no pretende, en modo alguno desconocer, antes bien, siente como un imperativo de su gestión, brindar plena vigencia a los mismos;

Que la reciente creación de la Comisión Municipal de Cultura, brinda una excelente oportunidad para que dicho Organismo, con la consistencia y justicia de los dictámenes otorgados por personas idóneas en la materia, pueda, evaluando con la misma equidad

//que guió a quienes propugnaron los cambios de referencia en esas arterias tradicionales, aconsejar a este D.E. sobre los lugares, aún innominados, donde puedan plasmarse esos nombres sin que se confundan, en el consenso popular, ante aquellos que la costumbre ha grabado en forma permanente;

Por todo ello,

EL COMISIONADO MUNICIPAL,

DECRETA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º- Restitúyense sus denominaciones tradicionales a las siguientes arterias: AV. CASEROS (corre de Este a Oeste, desde Av. Ovidio Lagos hasta el límite del municipio); AV. MARCO M. de AVELLANEDA (corre de Este a Oeste desde José Hernández hasta vías del F.C. Belgrano -línea a Tucumán-); y Br. POSADAS (corre de Este a Oeste, desde Av. de Circunvalación hasta el Arroyo Ludueña), las que, en consecuencia, se denominarán: Av. FRANCISCO de GODOY; Av. SORRENTO y Bv. ARGENTINO, respectivamente.

Art. 2º- Restitúyese el nombre de AYOLAS a la actual calle República Oriental del Uruguay, en el tramo comprendido entre la Av. Belgrano -prolongación- y la Av. San Martín (vereda de los números pares), desde cuyo lugar y hasta su terminación en calle Estados Unidos, conservará su actual denominación, en homenaje a la nación hermana.

Art. 3º- Dispónese que la Junta Municipal de Nomenclatura proponga a este D.E., dentro del más breve plazo, a mérito de lo indicado en los considerandos del presente, y teniendo en cuenta, como Norte principal que el homenaje a rendirse sea actual, con neta proyección de permanencia, la denominación de calles, plazas o paseos públicos, con los siguientes nombres: CASEROS; MARCO M. de AVELLANEDA y POSADAS.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

PEDRO MARIO GIRALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO, CULTURA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Cumplido según

PLD

EDUARDO M. C. HERTZ
COMISIONADO MUNICIPAL